



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0240

Tipo de proceso: ejecutivo promovido por Henry Ángel Gálvez contra Diego Fernando Correa Fernández.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00454**-00

Tuluá Valle, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término concedido en la audiencia de reconstrucción celebrada el pasado 10 de noviembre de 2021 y comoquiera que no se aportaron documentos que permitan reconstruir parcial o totalmente el proceso, como tampoco conocer el estado en que se encontraba, el juzgado, atendiendo lo previsto en el numeral 4 del artículo 126 del Código General del Proceso, declarará la terminación de esta ejecución advirtiéndole que queda a salvo el derecho del demandante a promoverla de nuevo.

No obstante, se abstendrá de levantar las medidas cautelares hasta tanto las partes o los interesados alleguen los soportes que permitan la debida identificación de las mismas, para lo que se realizará el respectivo requerimiento.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por Henry Ángel Gálvez contra Diego Fernando Correa Fernández, radicado 2019-00454, ante la imposibilidad de reconstruir el expediente; se advierte que queda a salvo el derecho del demandante a promoverlo de nuevo.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informen al correo institucional de este juzgado la totalidad de medidas cautelares decretadas en el presente proceso y, de ser posible, aporten los documentos que permitan la identificación plena de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b71d87fe1114d2902d0b7a556eeb61983429741b327e9438b46590d6b369fa70

Documento generado en 08/03/2022 01:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>